



Radicado: S 2025060950172

Fecha: 03/10/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Tipo:
RESOLUCIÓN
República de Colombia



RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 16754, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y EN LAS SEDES EXTERNAS”.

LA SECRETARIA GENERAL, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025, el numeral 7° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 16754, cuyo objeto es la *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y EN LAS SEDES EXTERNAS”*, el Departamento de Antioquia realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, dentro de los cuales publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el día 20/08/2025 en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II, igualmente se fijó como fecha para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 27/08/2025, término dentro del cual se presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta y fueron publicadas el día 29/08/2025.
2. Que mediante Resolución N° 2025060445228 del 03/09/2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 16754 y se fijó el cronograma del proceso de selección, lo mismo en el pliego de condiciones definitivo. En dicha resolución se estableció un presupuesto oficial de CATORCE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$14.313.157.842) IVA Y AU INCLUIDO DEL 16% TRIBUTOS INCLUIDOS.
3. Que el presente proceso de contratación, cuenta con los siguientes soportes presupuestales, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia:

-Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP: 3700014482 del 25/07/2025. Valor \$213.482.653

CDP: 3700014497 del 01/08/2025. Valor \$3.595.497.011

-Certificados de Vigencias Futuras

VIGENCIA FUTURA 2026: 6000003317 del 28/05/2025. Valor \$5.446.401.764

VIGENCIA FUTURA 2027: 6000003318 del 28/05/2025. Valor \$5.991.041.944

VIGENCIA FUTURA 2026: 6000003333 del 30/05/2025. Valor \$337.387.720

VIGENCIA FUTURA 2027: 6000003336 del 30/05/2025. Valor \$371.126.492

icies
[Firma]

4. Que el día 05/09/2025 se estipuló como fecha límite para recibir observaciones el pliego definitivo, las cuales se contestaron el 08/09/2025, de acuerdo con el término establecido en el cronograma del proceso
5. Que en la fecha de cierre del proceso de selección programada para el día 09/09/2025 a las 17:00 horas, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOP II:

Orden	Nombre del Proponente	Hora de presentación en la plataforma	NIT
1	SERINTEGRALES S.I. S.A.S	9/09/2025 7:31 AM	800.096.064 – 5
2	OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	9/09/2025 8:42 AM	900.229.503 – 2
3	INDUSTRIAS HERRANCO SAS	9/09/2025 12:04 PM	900.928.366 - 9
4	SERVILIMPIEZA S.A.	9/09/2025 12:39 PM	800.148.041 – 0
5	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.	9/09/2025 12:56 PM	800.093.388 – 2
6	ASOCIACIÓN ASIS	9/09/2025 12:59 PM	900.848.387 – 1
7	UNIÓN TEMPORAL ANTIOQUIA N&P	9/09/2025 1:22 PM	
8	ASEOCOLBA S.A.	9/09/2025 1:49 PM	800.146.077 – 6
9	SERVIESPECIALES S.A.S	9/09/2025 2:37 PM	890.331.277 – 2
10	U. T. EASYCLEAN AP PARA ANTIOQUIA	9/09/2025 2:50 PM	
11	SOLAR STAR ENERGY S.A.S BIC	9/09/2025 3:01 PM	901.554.377 – 7
12	CONSORCIO SARELITE SOLUTIONS	9/09/2025 4:18 PM	800.067.956 – 6
13	SEISO S.A.S	9/09/2025 4:22 PM	900.453.988 – 1
14	ASEAR SAS ESP	9/09/2025 4:27 PM	811.044.253 – 8
15	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	9/09/2025 4:43 PM	900.427.788 – 3
16	INCIHUILA S.A.S E.S.P.	9/09/2025 4:45 PM	813.005.241 – 0
17	UNIÓN TEMPORAL SERTOP DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	9/09/2025 4:54 PM	N/A
18	UNIÓN TEMPORAL MEDISER ANTIOQUIA	9/09/2025 4:55 PM	N/A

6. Que conforme con la Adenda N°. 1 del 11/09/2025, el día 15/09/2025 el Comité Asesor y Evaluador, publicó el informe de evaluación de ofertas, al cual se le dio traslado para que se presentaran observaciones y se subsanaran requisitos habilitantes hasta el día 18/09/2025 en la plataforma dispuesta en SECOP II proceso N° 16754, así:

Proponente	Verificación Jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Financiera	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. SERINTEGRALES S.I. S.A.S	X		X		X	
2. OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	X		X		X	
3. INDUSTRIAS HERRANCO SAS	X		X		X	
4. SERVILIMPIEZA S.A.	X		X		X	
5. CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	X		X		X	
6. ASOCIACIÓN ASIS	X		X		X	
7. UNIÓN TEMPORAL ANTIOQUIA N&P		X	X		X	
8. ASEOCOLBA S.A.	X		X		X	
9. SERVIESPECIALES S.A.S	X		X		X	
10. U. T. EASYCLEAN AP PARA ANTIOQUIA	X		X		X	
11. SOLAR STAR ENERGY S.A.S BIC		X		X	X	
12. CONSORCIO SARELITE SOLUTIONS	X			X	X	
13. SEISO S.A.S	X		X		X	
14.ASEAR SAS ESP	X		X		X	
15.LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	X		X		X	
16.INCIHUILA S.A.S E.S.P.	X		X		X	
17.UNIÓN TEMPORAL SERTOP DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	X			X	X	
18. UNIÓN TEMPORAL MEDISER ANTIOQUIA	X			X	X	

7. Que conforme al cronograma del proceso, se publicó el informe de respuesta a las observaciones y subsanaciones, el 19/09/2025 y posteriormente se expidió la Adenda N° 2 del 22/09/2025, modificando el cronograma para la publicación de la lista de

participantes de la subasta, el certamen de subasta y las actividades subsiguientes, la cual reposa en el SECOP II.

8. Que el 23/09/2025, se realizó la revisión de los sobres económicos, la conclusión de las subsanaciones y se concluyó sobre los oferentes habilitados para participar en el evento de subasta inversa, previos algunos requerimientos y revisión del sobre 2 propuesta económica, conforme con el pliego de condiciones definitivo, detalle que reposa en el Secop II.
9. Que con respecto de la propuesta presentada por el proponente ASOCIACIÓN ASIS, se advierte que, pese al requerimiento formulado por la Entidad para justificar el valor consignado en el Sobre 2 – Económico, equivalente a \$656.464.978 frente a un presupuesto oficial de \$6.564.649.780, el proponente se abstuvo de atenderlo, alegando una interpretación restrictiva sobre la aplicación de la figura de oferta con valor artificialmente bajo. Tal negativa desconoce lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como las causales de rechazo previstas en el numeral 6.3 del Pliego de Condiciones Definitivo, configurando con ello un precio ostensiblemente irrisorio —descuento cercano al 90%— que compromete la viabilidad de la oferta y pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, la omisión de justificar razonablemente el valor ofertado constituye causal insubsanable de rechazo, procediendo su exclusión del proceso de selección en garantía de los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad.
10. Que respecto a la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN AP PARA ANTIOQUIA, el Comité Asesor y Evaluador constató que el valor consignado en el Sobre 2 – Económico asciende a \$14.200.000.000, cifra que excede de manera manifiesta el presupuesto oficial fijado en \$6.564.649.780, en contravención de lo dispuesto en el numeral 2.17.2 del Pliego de Condiciones y de la causal de rechazo prevista en el numeral 19 del mismo. Tal circunstancia constituye un incumplimiento objetivo e insubsanable de las reglas de la convocatoria, que imposibilita jurídicamente su permanencia en el proceso de selección y obliga a su exclusión definitiva, en observancia de los principios de legalidad, igualdad, transparencia y selección objetiva previstos en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Que de acuerdo con lo anterior el Comité Asesor y Evaluador concluyó lo siguiente:

Proponente	Verificación Jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Financiera		Aceptación Oferta – Sobre de la Propuesta Económica		Habilitado para participar en Subasta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SERINTEGRALES S.I. S.A.S	X		X		X		X		X	
OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	X		X		X		X		X	
INDUSTRIAS HERRANCO SAS	X		X		X		X		X	
SERVILIMPIEZA S.A.	X		X		X		X		X	
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	X		X		X		X		X	
ASOCIACIÓN ASIS	X		X		X			X		X
UNIÓN TEMPORAL ANTIOQUIA N&P	X		X		X		X		X	
ASEOCOLBA S.A.	X		X		X		X		X	
SERVIESPECIALES S.A.S	X		X		X		X		X	
U. T. EASYCLEAN AP PARA ANTIOQUIA	X		X		X			X		X
SOLAR STAR ENERGY S.A.S BIC	X		X		X		X		X	
CONSORCIO SARELITE SOLUTIONS	X		X		X		X		X	
SEISO S.A.S	X		X		X		X		X	
ASEAR SAS ESP	X		X		X		X		X	
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	X		X		X		X		X	
INCIHUILA S.A.S E.S.P.	X		X		X		X		X	
UNIÓN TEMPORAL SERTOP DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	X		X		X		X		X	

[Handwritten signature]
25

Proponente	Verificación Jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Financiera		Aceptación Oferta – Sobre de la Propuesta Económica		Habilitado para participar en Subasta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
UNIÓN TEMPORAL MEDISER ANTIOQUIA	X		X		X		X		X	

12. Que conforme con el cronograma, el certamen se subasta se inició a las 23/09/2025 a las 11:00 horas, arrojando el siguiente resultado:

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	964.000.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (5.303.712.320,00 COP)	4.339.712 320,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	81.82%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ASEAR SAS ESP		11
OUTSOURCING SEASIN LIMITADA		5
Serintegrales S.I. S.A.S		6
SOLAR STAR ENERGY S.A.S BIC		13

Lista de los Lances por Proveedor:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ASEAR SAS ESP	964.000.00 0,00 COP	3.187.000. 000,00 COP	81.82%	11
2	SOLAR STAR ENERGY S.A.S BIC	974.160.00 0,00 COP	3.007.000. 000,00 COP	81.63%	13
3	OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	1.200.000. 000,00 COP	2.650.000. 000,00 COP	77.37%	5
4	Serintegrales S.I. S.A.S	1.750.000. 000,00 COP	3.220.000. 000,00 COP	67%	6

13. Que una vez concluido el resultado del certamen de inversa electrónica en el que participaron los DIECISÉIS (16) proponentes habilitados, se encontró que hubo puja dinámica con TREINTA Y CINCO (35) lances válidos donde procedió a realizar los requerimientos como a continuación se detalla.
14. Que respecto al proponente ASEAR S.A. E.S.P., quien realizó el último lance válido con un descuento del 81,82% sobre el valor de arranque de la subasta, la Entidad lo requirió para justificar, con soportes técnicos, económicos y financieros, la viabilidad de su propuesta. Sin embargo, el oferente no allegó respuesta dentro del término conferido, circunstancia que configura causal de rechazo conforme al numeral 6.3 del Pliego de Condiciones Definitivo, en particular por no atender el requerimiento de aclaración oportunamente y por presentar un valor que, sin justificación, puede ser catalogado como artificialmente bajo, razón por la cual procede su exclusión del proceso de

selección, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

15. Que en relación con el proponente SOLAR STAR ENERGY S.A.S. BIC, quien ofertó un descuento del 81,63% sobre el valor de arranque de la subasta, igualmente fue requerido a través del SECOP II para sustentar el precio ofertado y explicar la viabilidad de su propuesta económica. No obstante, el oferente guardó silencio frente a la solicitud, configurándose la causal de rechazo prevista en el numeral 6.3 del Pliego de Condiciones, al no presentar dentro del término legal las explicaciones requeridas sobre los valores ofertados. Por tanto, corresponde a la Entidad excluir esta propuesta, en garantía de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.
16. Que en lo atinente al proponente OUTSOURCING SEASIN LIMITADA, quien presentó un descuento equivalente al 77,37% sobre el valor de arranque de la subasta y al 81,72% sobre el presupuesto oficial, la Entidad, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente, lo requirió inicialmente para que explicara de manera amplia, clara y detallada las razones que sustentaban el valor ofrecido, advirtiéndole que dicho precio, en caso de adjudicación, debería mantenerse durante la ejecución contractual con observancia de todas las especificaciones técnicas exigidas.
17. Que atendiendo este requerimiento, el proponente allegó respuesta dentro del término concedido, exponiendo las justificaciones técnicas, económicas y financieras que sustentaban su oferta, equivalente al 77,37% sobre el valor de arranque y no respecto al presupuesto, por lo que, en ejercicio de su deber de selección objetiva y transparencia, el Comité Asesor y Evaluador, formuló una solicitud de aclaración adicional para que precisara los valores ofertados frente al porcentaje de descuento respecto del presupuesto oficial.
18. Que en respuesta a la aclaración, el proponente OUTSOURCING SEASIN LIMITADA allegó aclaraciones complementarias dentro del plazo conferido, certificando bajo gravedad de juramento que el descuento del 81,72% sobre el presupuesto oficial era plenamente sostenible, aplicable de manera proporcional a todos los ítems del proceso y soportado en su capacidad operativa instalada, su solidez financiera, su experiencia acreditada de más de quince (15) años en contratos de naturaleza análoga y en su condición de importador directo y comprador mayorista. Dichos elementos, respaldados con información financiera, certificaciones de proveedores y experiencia contractual registrada en el RUP, evidencian que la propuesta no constituye un precio artificialmente bajo y garantiza la adecuada ejecución contractual.
19. Que en consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador concluye que la propuesta presentada por OUTSOURCING SEASIN LIMITADA es jurídicamente viable, financieramente sostenible y susceptible de adjudicación, en observancia de los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.
20. Que en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.22, se indicó que el tipo de adjudicación, sería total tipo bolsa señalando:

“Es de anotar que el presente proceso es tipo bolsa, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, y se irá ejecutando de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento producto de la subasta se aplicará de igual manera, a cada uno de los valores unitarios de los ítems que conforman los listaos del Detalle Insumos de Aseo y Cafetería, Maquinaria, Herramientas y Equipo. Dichos valores unitarios serán los que cobre el contratista durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, dicho porcentaje de descuento, será aplicados sobre el AU, en una proporción del 50% del porcentaje de descuento”

21. Que adicionalmente en la METODOLOGÍA PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA detallada en el numeral 2.17.2 del pliego de condiciones se señaló claramente que:

“El porcentaje de descuento producto de la subasta se aplicará de igual manera, a cada uno de los valores unitarios de los ítems que conforman los listaos del Detalle Insumos de Aseo y Cafetería, Maquinaria, Herramientas y Equipo. Dichos valores unitarios serán los que cobre el contratista durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, dicho porcentaje de descuento, será aplicados sobre el AU, en una proporción del 50% del porcentaje de descuento”.

9. Que aplicando las anteriores disposiciones, se establece que el contrato tendrá un valor de CATORCE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$14.313.157.842) IVA Y AU INCLUIDO DEL 9,46%.
10. Que en este sentido, en Comité Interno de Contratación N° 27 del 02/10/2025 aprobó la adjudicación de la selección abreviada de la referencia a la sociedad OUTSOURCING SEASIN LIMITADA sociedad comercial identificada con el NIT 900229503-2, cuyo contrato tendrá un valor de CATORCE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$14.313.157.842) IVA Y AU INCLUIDO DEL 9,46%. por un plazo de VEINTISIETE MESES (27) Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2027.

En mérito de lo expuesto, la SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa N° 16754, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y EN LAS SEDES EXTERNAS”, al proponente OUTSOURCING SEASIN LIMITADA sociedad comercial identificada con 900229503-2, representado legalmente por el señor MAURICIO RUGE MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.260.249 de Bucaramanga, cuya propuesta se encontró habilitada jurídica, técnica y financieramente de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones del proceso de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR: El contrato tendrá un valor de CATORCE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$14.313.157.842) IVA Y AU INCLUIDO DEL 9,46%, respaldado con las disponibilidades presupuestales enunciados en el considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de VEINTISIETE MESES (27) Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES: Notificar el contenido de la presente resolución a OUTSOURCING SEASIN LIMITADA sociedad comercial identificada con NIT 900229503-2, representado legalmente por MAURICIO RUGE MURCIA, en su calidad de

Representante Legal, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.260.249 de Bucaramanga, de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

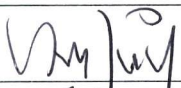
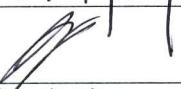
ARTICULO SEXTO. PUBLICACIÓN: La presente resolución se publicará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Natalia Ruiz Lozano - PE Dirección Contractual		3-10-25
Aprobó:	Juan Felipe Rendón Sánchez – Director Contractual		3-10-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			